



Protocolo de asignación de tutor y director de tesis*

Aprobado por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado el día 5 de diciembre de 2024

Las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado de la Universidad Internacional de Valencia – VIU tienen el deber de asignar tutor y director de tesis a cada estudiante matriculado, para lo cual deben considerar el siguiente protocolo:

- (1) El tutor será el responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora del doctorando a los principios y criterios que establezca el Programa de Doctorado y la Escuela de Doctorado, asumirá las tareas de orientación y seguimiento de todas las actividades formativas del doctorando y facilitará la relación del estudiante con la Comisión Académica del programa.
- (2) El director será el responsable de la conducción de las actividades de formación investigadora del doctorando y deberá garantizar la coherencia, idoneidad y la correcta realización de la Tesis Doctoral.
- (3) El tutor y el director serán designados por la Comisión Académica en un plazo máximo de tres meses desde el momento de la matriculación del doctorando en el Programa de Doctorado, respetando en la medida de lo posible los intereses manifestados por los estudiantes y por los tutores y directores propuestos.
- (4) El tutor deberá ser un doctor PDI de la Universidad Internacional de Valencia – VIU y con experiencia investigadora acreditada.
- (5) Preferentemente el tutor será coincidente con el director/codirector de tesis.
- (6) El director o codirector deberá ser un doctor PDI de la Universidad Internacional de Valencia – VIU, con experiencia investigadora acreditada, avalado por la posesión de, al menos, un tramo de actividad investigadora reconocida o méritos equiparables reconocidos como tales por la Comisión Académica.
- (7) Previa autorización de la Comisión Académica, la tesis podrá ser codirigida por otros doctores internos o externos de la Universidad Internacional de Valencia – VIU cuando concurren razones de índole académico o de interdisciplinariedad temática o cuando se trate de programas desarrollados en colaboración nacional o internacional. En tales casos uno de los codirectores tendrá que ser PDI de la Universidad Internacional de Valencia – VIU. Con carácter excepcional y siempre y cuando esté debidamente justificado, la Comisión Académica podrá autorizar que una tesis pueda ser codirigida por tres directores. El doctor externo habrá de remitir una “Solicitud de Evaluación de Méritos para la Dirección o Tutorización de Tesis Doctorales” a gestion.doctorado@universidadviu.com.
- (8) La Comisión Académica del programa podrá, por causas excepcionales y debidamente justificadas, modificar los nombramientos de tutor/director de tesis en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, previa “Solicitud de cambio de dirección/tutorización de la tesis doctoral” que habrá de ser firmada por todos los agentes implicados y remitida por el doctorando a gestion.doctorado@universidadviu.com.



- (9) En caso de que un director de tesis que sea PDI de VIU cause baja en la Universidad o que un director manifieste su deseo de abandonar la dirección de la tesis, la Comisión Académica podrá modificar el nombramiento de director de tesis para hacer cumplir este protocolo, sin que se excluya la posibilidad de que el director de tesis que causa baja como PDI de VIU pueda continuar codirigiendo la tesis doctoral en colaboración con un doctor PDI de la Universidad Internacional de Valencia – VIU.
- (10) En cualquier caso, el procedimiento de selección y asignación de tutor y director que la Comisión Académica establezca deberá cumplir con lo establecido en este protocolo y en el *Reglamento de los Estudios de Doctorado de la Universidad Internacional de Valencia – VIU*. Cualquier otra situación que se derive de la asignación de tutor y director de tesis no considerada en este protocolo será evaluada y resuelta por la Comisión Académica e informada a la Escuela de Doctorado de la Universidad Internacional de Valencia - VIU.

* En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad Internacional de Valencia - VIU, todas las denominaciones que en este documento se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.